



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

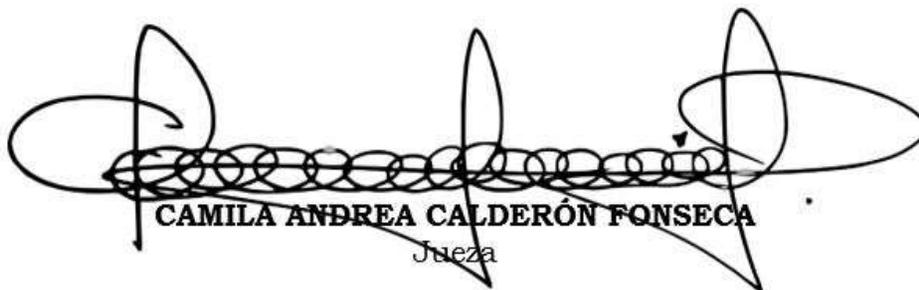
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00340-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a las objeciones presentadas por la procuradora judicial del acreedor Inversiones Malusa SAS al interior del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la señora Paula Cristina Vargas Reyes, se ordena oficiar al Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, con el fin de que proceda allegar a la actuación copia de las audiencias en las cuales se propició formulas de arreglo para dirimir las discrepancias contenidas en las objeciones formuladas, con el propósito de que éstas fueran conciliadas, conforme lo establece los artículos 550 y 551 del CGP, debido a que de las actuaciones aportadas no se evidencia que se adelantó ese trámite. Comuníquesele de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **96** fijado hoy **06/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9d46493169b7b5b2e42b6f8653653ff03ffb9fcc96559c3ce88ebab1bcef90**

Documento generado en 05/10/2020 07:18:22 p.m.